



MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIV - N° 29
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 11/2020

Decreto N° 382/20- Expte.: 128200/20 – Ord. 7240

Llámesse a Licitación Pública para la "EJECUCIÓN DE REFUERZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO"

Presupuesto Oficial: \$ 8.610.905,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 8.610,90

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo)

Retiro de Pliegos: desde el 8 hasta el 18 de febrero de 2021 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 hs.

Publicar días: 8, 9 y 10 de febrero de 2021.

3 días - N° 295496 - \$ 1724,10 - 10/02/2021 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

[Licitación Pública N° 11/2020.....Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

[Segundo Concurso de Precios.....Pag. 1](#)

COMUNA DE LAS RABONAS

[Resolución N° 31/2008.....Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

[Decreto N° 400/2008.....Pag. 2](#)

[Decreto N° 401/2008.....Pag. 2](#)

[Decreto N° 402/2008.....Pag. 2](#)

[Decreto N° 403/2008.....Pag. 3](#)

[Decreto N° 404/2008.....Pag. 3](#)

MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

SEGUNDO CONCURSO DE PRECIOS - DEC. N° 028/2021.-

OBJETO: para la "compra de un vehículo -0km motor naftero- para uso oficial del Departamento Ejecutivo Municipal, con recepción como parte de pago del actual vehículo municipal de uso oficial marca Chevrolet, Modelo Vectra, motor naftero 2.0, año 2011"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.600.000 para la compra del 0 km

APERTURA: 19 de febrero de 2021 – 10.00 Hs.

VALOR DEL LEGAJO: \$ 9.795,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal

SELLADO: \$ 2.805,00. Abonar en Tesorería Municipal

2 días - N° 295142 - \$ 389 - 10/02/2021 - BOE

COMUNA DE **LAS RABONAS**

RESOLUCIÓN 31/2008

VISTO que en el marco de las atribuciones que surgen del Ar. 197Inc 1° y correlativos y concordantes de la ley Orgánica N° 8102, se ha dispuesto la sanción del código de edificación de la comuna de Las Rabonas

Y CONSIDERANDO:

1- que esta comunidad no cuenta con un marco normativo que prevea el control de las edificaciones publicas como privadas existentes a

la fecha, zonificación, ubicación de las zonas residenciales y de otro tipo, como demás características típicas del lugar, las cuales se han desarrollado si parámetros ni limitaciones de ningún tipo; y entendiendo la actual administración comunal que necesitamos participar de manera activa en el control de las edificaciones como inversiones inmobiliarias que se realicen dentro del ejido de esta comuna a partir de ahora, y ellos nos pone en la obligación de contar con un instrumento legal que lo regule.-

2- este digesto permitirá establecer pautas claras de crecimiento urbano en el se plasma el tipo de desarrollo que aspiramos tenga nuestra

comuna, para que su crecimiento sea controlado en los distintos aspectos y para que el impulso de las construcciones sea monitoreado bajo los parámetros técnicos, económicos estéticos, paisajistas, etc. que en el se prevee.-

3-estamos convencidos, que otorgarle a Las Rabonas, un perfil propio en los distintos aspectos que están involucrados en la orientación del crecimiento de nuestra comunidad, mejoraran las condiciones de inversiones inmobiliarias en el lugar que podrán tener un marco legal que permita conocer hacia donde orientamos el desarrollo de esta localidad; que entendemos debe mantenerse inmodificable con el paso de los años para mostrarnos como una comuna con reglas claras para todos los contribuyentes y previsible para los inversores; todo lo cual generara beneficios de tipo económico que se reflejaran aquí a algunos años-

**LA COMISIÓN DE LA COMUNA DE LAS RABONAS EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES-
RESUELVE**

ART 1 APROBAR: el código de edificación y zonificación de la comuna de Las Rabonas cuyo texto se transcribe y firma en copia anexa al presente en artículos y anexos.

ART 2 comuníquese, hágase saber, dese al registro de la comuna y archive se

1 día - N° 295904 - s/c - 10/02/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

DECRETO N° 0400/2020

Cosquín, 16 de octubre de 2020

VISTO: El Expediente N° 2020-1890-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, por el cual ingresa a este Municipio la Ordenanza N°3824, sancionada con fecha 08/10/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 3824 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 08/10/2020, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 295200 - s/c - 10/02/2021 - BOE

DECRETO N° 0401/2020

Cosquín, 16 de octubre de 2020

VISTO: El Expediente N° 2020-1896-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cos-

quín, por el cual ingresa a este Municipio la Ordenanza No 3828, sancionada con fecha 08/10/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.-PROMULGASE la Ordenanza No 3828 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 08/10/2020, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 295203 - s/c - 10/02/2021 - BOE

DECRETO N° 0402/2020

Cosquín, 16 de octubre de 2020

VISTO: El Expediente N° 2020-1897-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, por el cual ingresa a este Municipio la Ordenanza N° 3829, sancionada con fecha 08/10/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de

la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.-PROMULGASE la Ordenanza No 3829 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 08/10/2020, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 295205 - s/c - 10/02/2021 - BOE

DECRETO N° 0403/2020

Cosquín, 16 de octubre de 2020

VISTO: El Expediente N° 2020-1898-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, por el cual ingresa a este Municipio la Ordenanza N° 3830, sancionada con fecha 08/10/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 3830 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 08/10/2020, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 295206 - s/c - 10/02/2021 - BOE

DECRETO N° 0404/2020

Cosquín, 16 de octubre de 2020

VISTO: El Expediente N° 2020-1899-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, por el cual ingresa a este Municipio la Ordenanza N° 3831, sancionada con fecha 08/10/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.-PROMULGASE la Ordenanza No 3831 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 08/10/2020, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 295208 - s/c - 10/02/2021 - BOE